



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA OCUPACION B.N.U.P. POBLACION
CHINCHORRO ORIENTE II, JUNTA DE VECINOS
"AMANECER DEL CHINCHORRO".

EXENTO

DECRETO N° 10032 /2024.-

ARICA, 03 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1057, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario 1014, de fecha 11 de abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 313, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Carta N° 002, de fecha 29 de enero de 2024, de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 39, Amanecer de Chinchorro; Providencia Alcaldía N° 5216-I, de fecha 02 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Ordinario N° 1014, de 2024, la Dirección de Obras Municipales, informa respecto de la posibilidad de ocupar un Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Yerbas Buenas Sur, entre Francisco Urzúa y Rigoberto Letelier, con el único fin de construir un equipamiento social que cuente con todos los servicios básicos.
- Que, en Ordinario N° 1057, de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita dictar decreto alcaldicio autorizando la ocupación de Bien Nacional de Uso Público;

DECRETO:

- AUTORIZASE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público correspondiente al 10% de las Áreas Verdes que cuenta con una superficie total de 1.412m² aprox., ubicado en calle Yerbas Buenas Sur, entre las vías Francisco Urzúa y Rigoberto Letelier, en la manzana N de la Población Chinchorro Oriente II. La ocupación será por 141.00m² correspondiente al 10% del total de las áreas verdes mencionadas, orientada hacia calle Francisco Urzúa y con el único fin de construir un Equipamiento Social que cuente con todos los servicios básicos.
- La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y al art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270